

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Nro. 049 FECHA octubre 8 2021
FIJACIÓN DE LISTA traslado excepciones ART. 110 C. G DEL P

Proceso	Número	Demandante	Demandado	Termino	Inicia 8 a.m.	Vence 6:00 p.m.
Alimentos	2021 00035	Ceila Triana	Jeronimo Rojas Triana	Tres días	Octubre 11 2021	Octubre 13 2021



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI KENNEDY

DIRECCIÓN: Carrera 69 No. 36-70 sur., BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 4069977 EXT.1904

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUK-DRB-05717-2017

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 18 de julio de 2017
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBUK-DRB-05737-C-2017**
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2017-07-18. Ref: Noticia criminal 110016000001920170435 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: MONICA ALARCON
CTI URI KENNEDY
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: MONICA ALARCON
CTI URI KENNEDY
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Carrera 69 No. 36-70 SUR
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO: ADOLFO ROJAS COLMENARES
IDENTIFICACIÓN: CC 80356436
EDAD REFERIDA: 42 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Examinado hoy martes 18 de julio de 2017 a las 14:13 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.
INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " Tuve un accidente de tránsito el día 08/07/2017 hacia las 5 am "

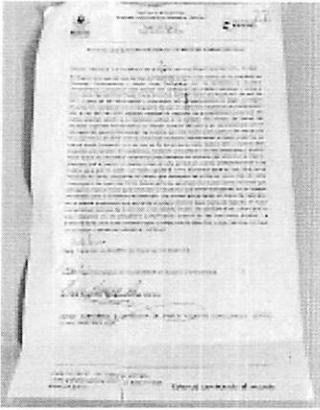
ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY. Aporta copia de historia clínica número 80356436, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Epícrisis 08/07/2017-11/08/2017 Diagnósticos: 1 Fractura diafisaria de fémur derecho. Valorado en ortopedia, quien indica procedimiento quirúrgico, el cual fue realizado el día 08/07/2017 con reducción cerrada, fijación interna de fémur derecho más sutura de herida en codo izquierdo más lavado más desbridamiento de herida en pierna izquierda, con hallazgos de fractura diafisaria tercio distal fémur derecho, herida en codo derecho de 4 cm sin limitación funcional, herida en cara anterior tercio medio pierna izquierda. Adecuada evolución postoperatoria. Egreso el día 11/07/2017 Firmado por DR Daniel Gaitan vargas Ortopedia..

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Buen estado general, colaborador

Descripción de hallazgos

- Espalda: abrasión irregular superficial con patrón de pincelada de 9 x 6 cm en región lumbar izquierda
- Miembros superiores: Izquierdo: herida irregular suturada con costra de 4 x 1 cm en posterior codo izquierdo
- Miembros inferiores: Derecho: herida suturada lineal de 4 cm en región trocanterica externa muslo derecho, dos cicatrices lineales de 1,5 cm cada una en cara externa tercio proximal y medio muslo derecho; equimosis irregular de 7 x 4 cm en cara externa tercio medio muslo derecho; dos heridas lineales suturadas de 1,5 cm cada una en cara externa tercio



 **OFICIO CAPARRAPI marzo 17-2021.docx**
21K

 **Certificado de Estado de Cuenta AFLORE S.A.S..pdf**
38K

Bogotá, 17 de marzo de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAPARRAPI
Atn: Sra. ALEJANDRA AVILA AMORTEGUI
COMISARIA DE FAMILIA
Ciudad

Respetada Señora Comisaria de Familia:

Dando alcance al oficio de fecha de 18 febrero de 2021 recibido vía WhatsApp, de Referencia **CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**, al respecto me permito dar a conocer mis evidencias sobre el tema:

1. La custodia está legalmente a mi favor y fue otorgada por el **Dr. JORGE CASTAÑO** Defensor de familia y la **Dra. ALCIRA CHACON**, Trabajadora Social, Centro Zonal municipal ICBF, petición No. 14825518 el 6 de febrero de 2015.
nuestro Hijo Jerónimo Rojas Triana se encuentra con la madre bajo las excepciones que están en el documento anterior (14825518), debido que nadie más puede estar conmigo ayudarme, sin embargo, tan pronto mis condiciones laborales se mejoren, Jerónimo vendrá conmigo. (folio No. 22)
2. La Sra. Ceila Triana identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.428.650, pose denuncia ante los juzgados de Paloquemao de la Ciudad de Bogotá, por **VIOLACION INTRAFAMILIAR Y LESIONES PERSONALES**, oficio que se registra igualmente en la base de datos del **INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILAR** - Centro Zonal mártires seccional Mártires de la Ciudad de Bogotá.
3. Actualmente laboro como cuidador de un adulto mayor, que es sujeto de especial protección por el estado nacional y al ser de la tercera edad no puedo dejarlo solo, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
4. No resido en el municipio de Caparrapí, y teniendo en cuenta las medidas tecnológicas

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUK-DRB-05717-2017

muslo derecho, herida redondeada con costra de 1 cm de diametro en cara externa tercio distal
muslo derecho Izquierdo: herida irregular con costra de 2 x 2 cm en cara anterior tercio medio
pierna izquierda

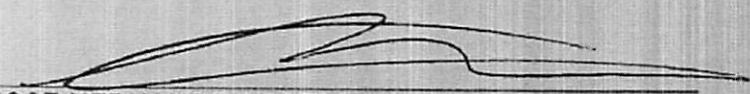
ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CIENTO CINCO (105) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuela médico legales a determinar...

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Otras Recomendaciones: Anexar copias de historia clinica de controles por Ortopedia

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos
Atentamente,



JOSE HERNANDO BECERRA RUIZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio

18/07/2017 14:33

Pag. 2 de 2



TEDIA Abogados&Consultores <tediaaboga

Fw: RESPUESRA OFICIO DE FECHA FEBRERO 18/2021

1 mensaje

Adolfo Roja Colmenares <adolfo.rojas_c0711@hotmail.com>
Para: "tediaabogados@gmail.com" <tediaabogados@gmail.com>

22 de septiemk

Hola Laura, adjunto le envio los tres email que le fué enviado a la comisaria de caparrapi, de la NUNCA hubo contestación.

En este último escrito, se solicitó que la conciliación se realizara por un medio virtual....

Tambien le envio los soportes de los giros del año 2020.

Los recibos del año 2021, se los envio mañana.

También le adjunto el certificado de AFLORES S.A.S del préstamo que actualmente estoy cancelando mencionado el HECHO 1.....el pagaré que soporta esta certificación mañana se lo envio.....

Laura.....se puede mencionar que yo tengo a mi hijo afiliado a una EPS.....regimen contributivo trabajador independiente.....ya tengo el certificado de la EPS.....mañana se lo envio.....

Gracias,,

ADOLFO

From: Adolfo Roja Colmenares <adolfo.rojas_c0711@hotmail.com>

Sent: Wednesday, March 17, 2021 1:30 PM

To: comisaria@caparrapi-cundinamarca.gov.co <comisaria@caparrapi-cundinamarca.gov.co>

Subject: RESPUESRA OFICIO DE FECHA FEBRERO 18/2021

Buenas tardes,

Dando alcance al oficio recibido via Whatsapp el día 18 de febrero de 2021, adjunto me permito dar respuesta y anexos 22 folios.

Gracias,

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ADOLFO ROJAS COLMENARES identificado con CC 80356436 cabeza encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios: 01/12/2020

IPS Cotizante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMAR
COMFACUNDI - SEDE CHAPINERO (MOVILIDAD DESCEI)

Categoría: A

Estado: ACTIVO

Beneficiarios	Identificación	IPS	Tipo Afiliado	Inicio Vig
JERONIMO ROJAS TRIANA	TI 1019843515	CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	BENEFICIARIO	01/06/202

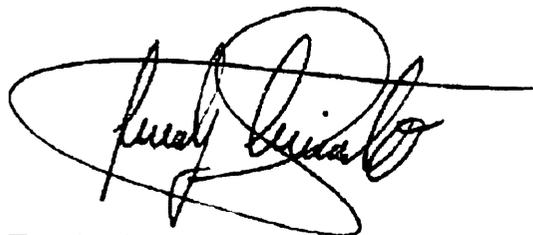
La presente solicitud se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá **QUIEN INTE**
21 días del mes de septiembre del año 2021.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

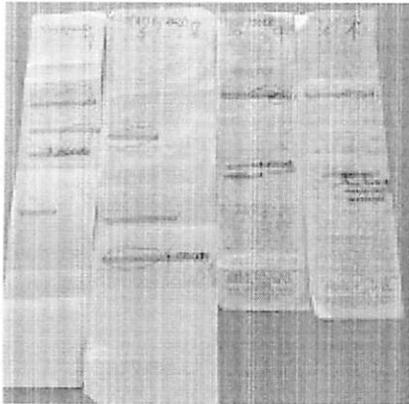
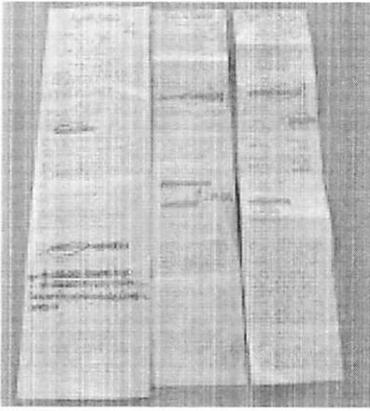
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

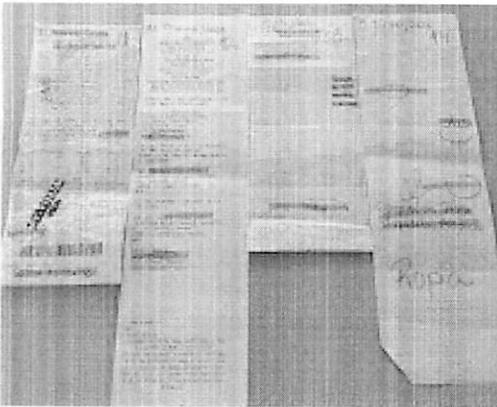


Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales

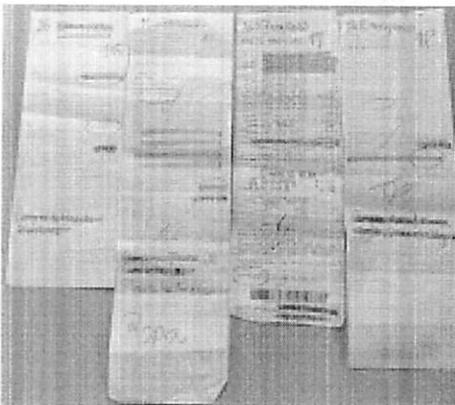
EPS FAMISANAR S.A.S.



GIROS Ref. 7-8-9-10.jpeg
127K



GIROS Ref. 11-12-13-14.jpeg
126K



GIROS Ref. 15-16-17-18.jpeg
125K



GIROS Ref. 19-20-21.jpeg
127K

To: comisaria@caparrapi-cundinamarca.gov.co <comisaria@caparrapi-cundinamarca.gov.co>

Subject: RESPUESRA OFICIO DE FECHA ENERO 13/2021

Buenas noches,

Dando alcance al comunicado recibido via WhatsApp el dia 13 de enero de 2021 (?????) ERR FECHA (revisar), por favor remitirse al oficio que les envíe via mail el domingo 17 de enero de 6:19 pm, junto con los folios de cada uno de los recibos.

Gracias,

Adolfo Rojas Colmenares

From: Adolfo Roja Colmenares

Sent: Sunday, January 17, 2021 6:19 PM

To: comisaria@caparrapi-cundinamarca.gov.co <comisaria@caparrapi-cundinamarca.gov.co>

Subject: RESPUESRA OFICIO....ADOLFO ROJAS COLMENARES

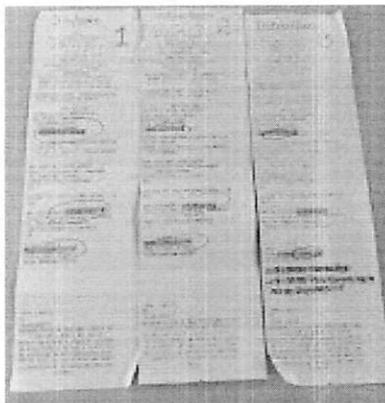
Buenas tardes comisaria de Familia Sra. Alejandra Avila Amortegui.

A continuación me permito remitirle el siguiente oficio y fotos de los recibos (giros).

Gracias,

ADOLFO ROJAS COLMENARES

9 adjuntos



GIROS Ref. 1-2-3.jpeg
132K

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-3
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
Tg 2 Of 305
Tel. 018000966999 o #596
www.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
25 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MG55163668801
COD. MATRIX: 250531360049
CODIGO POSTAL: 252001
PIN: 1623170132525695
FECHA: 27/03/2021 16:23:33

ORIGEN: PAGATODO ARBELAEZ/GRUPO EMPRESAR
IAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 81542 TF. GALINDO PINZON
LEIDY VALENTINA

NOM. REMITENTE: ROJAS ADOLFO
IDENTIFICACION REMITENTE: +++++6436
TEL. REMITENTE: +++++0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
N/A

DESTINO: APP SURED NACIONAL VIRTUAL (118
940)

NOM. DESTINATARIO: TRIANA CELIA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: +++++8650
TEL. DESTINATARIO: +++++4712
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
N/A

FLETE : 8300.0 ✓
ENVIO : 160000.0
TOTAL A PAGAR: 168300.0
PRUEBA ADMISION: Física

FACTURA DE VENTA
MG55163668801
MARZO 27/2021

FIRMA Y HUELLA
DOC.

ROJAS ADOLFO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIG
ILADO POR EL MINTIC RES 103/15
Declaro que entendi y acepte el contrato
de Giros Postales de pago y la política
de protección de datos personales (Ley
1591 de 2012) los cuales estan ampliados
y disponibles en la pagina web www.sure
d.com.co

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-3
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
Tg 2 Of 305
Tel. 018000966999 o #596
www.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
25 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MG55162381209
COD. MATRIX: 250531360049
CODIGO POSTAL: 252001
PIN: 13439013226957
FECHA: 03/03/2021 13:43:49

ORIGEN: PAGATODO ARBELAEZ/GRUPO EMPRESAR
IAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 99260 TF. KAMTREZ TORRES
ROSAURA

NOM. REMITENTE: ROJAS ADOLFO
IDENTIFICACION REMITENTE: +++++6436
TEL. REMITENTE: +++++0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
N/A

DESTINO: APP SURED NACIONAL VIRTUAL (118
940)

NOM. DESTINATARIO: TRIANA CELIA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: +++++8650
TEL. DESTINATARIO: +++++4712
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
N/A

FLETE : 7500.0 ✓
ENVIO : 120000.0
TOTAL A PAGAR: 127500.0
PRUEBA ADMISION: Física

FACTURA DE VENTA
MG55162381209
MARZO 09/2021

FIRMA Y HUELLA
DOC.

ROJAS ADOLFO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIG
ILADO POR EL MINTIC RES 103/15
Declaro que entendi y acepte el contrato
de Giros Postales de pago y la política
de protección de datos personales (Ley
1591 de 2012) los cuales estan ampliados
y disponibles en la pagina web www.sure
d.com.co

28 07 2021

FERRITERIA JG

DIR: CUS N° 5-38
CEL: 3115290410
NIT: 3.000.801-7

REMISION COTIZACION CUENTA DE COBRO

NOMBRE:

DIRECCION:

TEL:

CANT	ARTICULOS	VR.UNIT.	VR.TOTAL
1	Sifon 3'		6000
1	Codo 3'		5000
1	Union, 3'		2600
20	Cm Tubo 3'		1400
1	Base 1/2 X 1 PVC		2500

CANCELADO

FEBRERO 28/2021

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JUNIO 17 DE 2009, ART. 772 DEL C. DE C.

TOTAL \$ 17500

FEBRERO 06/2021

MATRIX S.A.S. SERVICIOS SAS
NIT: 2000072968

A: Calle 20 No. 15 D - 91

107 01 505

Tel: 0057 300 395 6 4598

WWW.MATRIX.CO

SERVICIO: 31031@matrixsided.com.co

IMPUESTOS A LAS VENTAS

REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR

NUMERO 18764009541955 DE 01/09/2020

DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GERO

FACTORA DE VENTA: M25160088479

COD. MATRIX: 250531300049

EQUIPO PUNTA: 252301

PIN: 1702550150042636

FECHA: 05/02/2021 17:28:22

ORIGEN: PATAQUI ARBELAEZ (GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA)

NOMBRE ASesor: 81542 TR. GALINDO PINZON

ELIDY VALENTINA

NOM. REMITENTE: ROJAS ADOLFO

IDENTIFICACION REMITENTE: *****6436

TEL. REMITENTE: *****10

CORREO ELECTRONICO REMITENTE:

N/A

DESTINO: APP JURED NACIONAL VIRTUAL (118-940)

NOM. DESTINATARIO: TRIANA CELIA

IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****8650

TEL. DESTINATARIO: *****4712

CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:

N/A

FLETE : 7500.0

ENVIO : 110000.0

TOTAL A PAGAR: 117500.0

PRUEBA ADMISION: FISICA

FACTURA DE VENTA

M25160088479



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina De la Fuente de Llanas
Regional Bogotá
Centro Zonal Mártires

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

22

ACTA DE CONCILIACIÓN FRACASADA CON MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Petición: 14825518. H a 1019843515 de 2015. Niño Jerónimo Rojas Triana de 9 años de edad

En Bogotá, a los seis (6) días del mes de FEBRERO de 2015, Ceila Triana con Cc 20428650 de Caparrapi Cundinamarca y Adolfo Rojas Colmenarez con Cc 80356436 de Tocaima Cundinamarca, comparecen para intentar una conciliación por custodia alimetnos y visitas a favor de su hijo Jerónimo Rojas Triana de 9 años de edad nacido en Bogotá el 9 de abril de 2007. Luego de ser escuchados y orientados, los comparecientes no llegan a ningún acuerdo. En consecuencia, el despacho declara la audiencia fracasada de conformidad con la ley 640 de 2001 dejando agotado el requisito de procedibilidad para que las partes puedan acudir a la instancia judicial si lo desean. Así mismo, se toman las medidas urgentes provisionales en interés superior del niño y en concordancia con el concepto del equipo psicosocial. La custodia del niño continúa en cabeza del padre con el compromiso de darle toda la protección necesaria manteniendo la figura materna. La madre podrá compartir con su hijo un fin de semana cada quince días y quince días seguidos por periodo de vacaciones. También compartirán Fechas especiales y podrán hacer todos los acuerdos necesarios para fomentar el contacto del niño con la madre. Siempre que el padre no pueda cuidar al niño tendrá en cuenta preferentemente a la madre para que lo cuide. La madre aportará como alimentos para su hijo una cuota mensual de ciento cincuenta mil pesos que entregará los primeros cinco días de cada mes a partir de marzo de 2015. Adicionalmente aportará tres cuotas extraordinarias por año por el mismo monto para vestuario y educación que serán entregadas en los meses de febrero junio y diciembre de cada año. Las cuotas aumentarán en enero de cada año en la misma proporción que aumente el salario mínimo legal mensual vigente. se hace compromiso expreso de buen trato y de respeto mutuo. Se advierte a las partes que lo aquí expuesto es de obligatorio cumplimiento sopena de las sanciones legales. La presente acta obra como primera copia y presta mérito ejecutivo y rige mientras no haya conciliación o sentencia judicial en contrario.

Ceila Triana.

Ceila Triana con Cc 20428650 de Caparrapi Cundinamarca

Adolfo Rojas Colmenarez
Adolfo Rojas Colmenarez con Cc 80356436 de Tocaima Cundinamarca,

Alcira Chacón A
ALCIRA CHACÓN, TRABAJADORA SOCIAL

JORGE CASTAÑEDA U. DEFENSOR DE FAMILIA ASUNTOS CONCILIABLES. CENTRO ZONAL MARTIRES. ICBF.

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
1o 2 Of 905
Tel. 018000986999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MGS5175676950*
COD. MATRIX: 250531360049
CODIGO POSTAL: 252001
PIN: 1705310194853346
FECHA: 02/09/2021 17:06:40

ORIGEN: PAGATODO ARBELAEZ|GRUPO EMPRESAR
IAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 81842 TEL. TORRES ORTIZ AN
DREA DEL PILAR

NOM. REMITENTE: ROJAS ADOLFO
IDENTIFICACION REMITENTE: ****+6436
TEL. REMITENTE: ****+0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
N/A

DESTINO: APP SURED NACIONAL VIRTUAL (118
940)

NOM. DESTINATARIO: TRIANA CEILA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****+8650
TEL. DESTINATARIO: ****+4712
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
N/A

FLETE : 8300.0
ENVIO : 200000.0
TOTAL A PAGAR: 208300.0
PRUEBA ADMISION: Fisica

FACTURA DE VENTA
MGS5175676950
SEP 02/2021

FIRMA Y HUELLA
DOC.
ROJAS ADOLFO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIG
ILADO POR EL MINTIC RES 103/15
Declaro que entendi y acepte el contrato
de Giros Postales de pago y la politica
de proteccion de datos personales (Ley
1581 de 2012) los cuales estan ampliados
y disponibles en la pagina web www.sure
d.com.co

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
1o 2 Of 905
Tel. 018000986999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co

IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MGS173668652*
COD. MATRIX: 250531360049
CODIGO POSTAL: 252001
PIN: 1645270192948090
FECHA: 30/07/2021 16:45:46

ORIGEN: PAGATODO ARBELAEZ|GRUPO EMPRESAR
IAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 81842 TEL. TORRES ORTIZ AN
DREA DEL PILAR

NOM. REMITENTE: ROJAS ADOLFO
IDENTIFICACION REMITENTE: ****+6436
TEL. REMITENTE: ****+0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
N/A

DESTINO: APP SURED NACIONAL VIRTUAL (118
940)

NOM. DESTINATARIO: TRIANA CEILA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****+8650
TEL. DESTINATARIO: ****+4712
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
N/A

FLETE : 9700.0
ENVIO : 250000.0
TOTAL A PAGAR: 239700.0
PRUEBA ADMISION: Fisica

FACTURA DE VENTA
MGS5173668652
JULIO 30/2021

FIRMA Y HUELLA
DOC.
ROJAS ADOLFO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIG
ILADO POR EL MINTIC RES 103/15
Declaro que entendi y acepte el contrato
de Giros Postales de pago y la politica
de proteccion de datos personales (Ley
1581 de 2012) los cuales estan ampliados
y disponibles en la pagina web www.sure
d.com.co

Enero / 2020
28

13

Compra
de Alimen-
tas
Lonchera

FACTURA No. 267908
ENERO 26/2020

12 Febrero / 2020

12

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018009986999 o 8596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.co

IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18763000698206 DE 26/09/19
DESDE 120.000.001 HASTA 142.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MGSS13355940
COD. MATRIX: 110011350039
CODIGO POSTAL: 110841
PIN: 1428420113559487
FECHA: 12/02/2020 14:29:31

ORIGEN: PAGATODO KN SATELITE PALENQUEIGR
UPD EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 08965 TF. MOYANO SARMIENT
O DIANA SAMARY

NUM. REMITENTE: ROJAS ADOLFO
IDENTIFICACION REMITENTE: ****6496
TEL. REMITENTE: *****
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
N/A

DESTINO: PAGATODO VI CAPARRAPI CR 3 N 10
08 (60740)

NOM. DESTINATARIO: TRIANA CELIA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****18650
TEL. DESTINATARIO: ****4712
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
N/A

FLETE : 4700.0
ENVIO : 30000.0
TOTAL A PAGAR: 34700.0
PRUEBA ADMISION: Fisica

FACTURA DE VENTA
MGSS13355940
FEBRERO 12/2020

FIRMA Y HUELLA
DDC

ROJAS ADOLFO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIG
ILADO POR EL MINTIC RES 103/15
Declaro que entendi y acepte el contrato
de Giros Postales de pago y la politica
de proteccion de datos personales (Ley
1581 de 2012) los cuales estan ampliados
y disponibles en la pagina web www.sure
d.com.co

11 Enero/2020

Compra Pantalancillos - Medias
Buso Deportivo

141.600

DCTO/EQUIVALENTE
AB31-00892979
ENERO 11/2020

13 Enero/2020

20
DÍAS

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

Cliente:
Dirección: Tel:
Forma de pago: Nit:

CANT.	ARTICULO	V. UNIT	Vr. TOTAL
1	CAMISETA PARA ESTAMPAR	\$8000	

JERONIMO

12

BIANCO

PAGO Estampado de
Camiseta Enero/2020

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA
LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

VENDEDOR _____ COMPRADOR _____

\$8000

Marzo/2020
9

[Circled scribble]

[Circled scribble] ₡ 50.000

FACTURA DE VENTA
17655 136075672
MARZO /2020

Mayo/2020
7

[Circled scribble]

[Circled scribble]

₡ 150.000

FACTURA DE VENTA
9-145784564
MAYO /2020

Junio/20

FACTURA DE VENTA
9-149027
JUNIO /20

22 Febrero / 2020

EXITO NUEVO KENNEDY

\$ 73.870

1061161	IMPUESTO BOLSA PL		
301063	TOSTADAS GURDALHPL		
1044173	PAN TAJADO EL COON		
1503924	PAS P FRIT MARGART		
1209602	TORT PONDU ROMO 25		
801980	BEB CHOC MILK 250		
1061161	IMPUESTO BOLSA PLA		
612313	TORTILLAS DORTIDS		
251125	TRIP P AR BLANCO 2		
1014577	CHULETA DORTI YMO		
211916	PASTAS COM DORTA 2		
291189	MORRE/DOBR FLOR DE		
163159	JAMON RICH RONDO 2		
102606	BEB FUNCIO YOX PRT		
796712	ARROZ BLAN FLOR HD		
1064161	IMPUESTO BOLSA PLA		
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> 5	55.390	
293167	YOGURT ALPINA 750G	8.670	
253616	BEB ADICIO BON YOR	9.810	
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> 6	73.870	
EFFECTIVO		100.000	
CAMBIO		26.130	

DISCRIMINACION IAFIFAS			
TARIFA	COMPRO	BASE IMP	IVA
=0%	18230	18230	0
=12%	54150	45504	8846
=65%	1490	1419	71
TOTAL=	73870	65153	8717

TIGUETE 0283 0307666
 RES DIANE 157 03887168 DE 28/AGO/2018
 CANS AUT 027 0198892 al 159992399
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 18
 Almacenes S.A. NIT 897 900 608-9
 AUTORRETEL 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA TUS LLAMADAS AL 7455444

RESPONSABLE VA TORON CONTRIBUYENTE

FACTURA No. 50307666

FEBRERO 22/2020

283 NIKOO
COMPRO ALIMENTOS

Marzo / 2020
25

Marzo / 2020
30

\$ 50.000
Para torta de
Cumple años
de mi hijo.

FACTURA DE VENTA
9-140696105
MARZO 25/2020

FACTURA DE VENTA
9-141205702
MARZO 30/2020

Octubre/2020

2

SE
MARCIA GARCIA Y SERVICIOS SA
NIT 900 377 256 8
CALLE 20 No. 69 D - 91
BOGOTÁ D.C.
TEL: 37800000 - 37800000
WWW.SUREID.COM.CO

RESERVA DE PAGOS POR COMPRA
NÚMERO 8677432541952 DE 01/03/2020
DE \$ 500.000 HASTA \$ 500.000.000

RESERVA DE PAGOS - RESERVA 103 DEL
MINTIC

ENVÍO DEL GIRO

ACTIVA DE VENTA: MGSS152319871
CÓDIGO MATRIZ: 290531300849
CÓDIGO POSTAL: 252001
TEL. REMITENTE: 44440
CORREO ELECTRÓNICO REMITENTE: N/A

REMITENTE: ROSAS ADELFO
IDENTIFICACION REMITENTE: 44440650
TEL. REMITENTE: 44440
CORREO ELECTRÓNICO REMITENTE: N/A

REMITENTE: ROSAS ADELFO
IDENTIFICACION REMITENTE: 44440650
TEL. REMITENTE: 44440
CORREO ELECTRÓNICO REMITENTE: N/A

DESTINO: APP JURID NACIONAL VIRTUAL (118-40)

NOM. DESTINATARIO: ROSAS ADELFO
IDENTIFICACION DESTINATARIO: 44440650
TEL. DESTINATARIO: 44440650
CORREO ELECTRÓNICO DESTINATARIO: N/A

MONTO: 874225.00
MONTO A PAGAR: 208300.00
MONTOS ADICIONALES: 665925.00

FACTURA DE VENTA
MGSS 152319871
OCTUBRE 28/2020

FIRMA Y NOBELLA

ROJAS ADELFO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL MINTIC RES 103/15

Declaro que entendi y acepto el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales están amplificados y disponibles en la pagina web www.sureid.com.co

SE
MARCIA GARCIA Y SERVICIOS SA
NIT 900 377 256 8
CALLE 20 No. 69 D - 91
BOGOTÁ D.C.
TEL: 37800000 - 37800000
WWW.SUREID.COM.CO

RESERVA DE PAGOS POR COMPRA
NÚMERO 8677432541952 DE 01/03/2020
DE \$ 500.000 HASTA \$ 500.000.000

RESERVA DE PAGOS - RESERVA 103 DEL
MINTIC

ENVÍO DEL GIRO

ACTIVA DE VENTA: MGSS155791874
CÓDIGO MATRIZ: 290531300849
CÓDIGO POSTAL: 252001
TEL. REMITENTE: 44440
CORREO ELECTRÓNICO REMITENTE: N/A

REMITENTE: ROSAS ADELFO
IDENTIFICACION REMITENTE: 44440650
TEL. REMITENTE: 44440
CORREO ELECTRÓNICO REMITENTE: N/A

REMITENTE: ROSAS ADELFO
IDENTIFICACION REMITENTE: 44440650
TEL. REMITENTE: 44440
CORREO ELECTRÓNICO REMITENTE: N/A

DESTINO: APP JURID NACIONAL VIRTUAL (118-40)

NOM. DESTINATARIO: ROSAS ADELFO
IDENTIFICACION DESTINATARIO: 44440650
TEL. DESTINATARIO: 44440650
CORREO ELECTRÓNICO DESTINATARIO: N/A

MONTO: 874225.00
MONTO A PAGAR: 208300.00
MONTOS ADICIONALES: 665925.00

FACTURA DE VENTA
MGSS 155791874
DICIEMBRE 08/2020

FIRMA Y NOBELLA

ROJAS ADELFO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL MINTIC RES 103/15

Declaro que entendi y acepto el contrato de Giros Postales de pago y la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales están amplificados y disponibles en la pagina web www.sureid.com.co

1

Junio/2020

5

210.000

FACTURA DE VENTA
9-151035758
JUNIO/2020

Agosto/2020

4

450.000

1. \$ 150.000 Gastos hijo
2. \$ 300.000 Ayuda Compra
Celular (hijo) Regalo de Cumple
años.
FACTURA DE VENTA
PGSS 145975411
AGOSTO/2020

Octubre/2020

3

1. \$ 150.000 Gastos hijo
2. \$ 90.000 Para Compra
Par de Zapatos
FACTURA DE VENTA
PGSS 1505061
OCTUBRE 05/20

SUREN
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
 NIT 900.327.258-8
 Av. Calle 26 No. 69 D - 91
 To 2 Of 905
 Tel. 018000960599 o #596
 www.sured.com.co
 servicioalcliente@sured.com.co
 IMPUESTO A LAS VENTAS
 REGIMEN COMUN
 RESOLUCION FACILITACION POR COMPUTADOR
 NUMERO 1876400341355 DE 01/09/2020
 DESDE 150.000.000 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
 FACTURA DE VENTA: MG55172054427
 COD. MATRIX: 25053138X049
 CODIGO POSTAL: 252001
 PIN: 1633759191422981
 FECHA: 07/07/2021 16:32:34

ORIGEN: PAGADODO ARBELAEZ/GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
 NOMBRE ASESOR: 81042 TF. TORRES ORTIZ AN DREA DEL PIAR

NOM. REMITENTE: ROJAS ADOLFO
 IDENTIFICACION REMITENTE: ****6436
 TEL. REMITENTE: ****0
 CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
 N/A

DESTINO: APP SUREN NACIONAL VIRTUAL (118
 340)

NOM. DESTINATARIO: TRIANA CELIA
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****8656
 TEL. DESTINATARIO: ****4712
 CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
 N/A

FLETE: 8300.0
 ENVIO: 17000.0
 TOTAL A PAGAR: 178300.0
 PRUEBA ADMISION: Fisica

FACTURA DE VENTA
MG55 172054427
JULIO 07/2021

FIRMA Y HUELLA
 DOC.
 ROJAS ADOLFO
 OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL MINTIC RES 103/15
 Declaro que entendi y acepte el contrato de Giros Postales de pago y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SUREN
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
 NIT 900.327.258-8
 Av. Calle 26 No. 69 D - 91
 To 2 Of 905
 Tel. 018000960599 o #596
 www.sured.com.co
 servicioalcliente@sured.com.co
 IMPUESTO A LAS VENTAS
 REGIMEN COMUN
 RESOLUCION FACILITACION POR COMPUTADOR
 NUMERO 123456 DE 01/09/2020
 DESDE 150000001 HASTA 500000000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL 29 DE
 ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
 FACTURA DE VENTA: MG55169551729
 COD. MATRIX: 25053136P049
 CODIGO POSTAL: 252001
 PIN: 1692250189056115
 FECHA: 04/06/2021 16:02:25

ORIGEN: PAGADODO ARBELAEZ
 NOMBRE ASESOR: 81542 TF. GALINDO PINZON

NOM. REMITENTE: ADOLFO ROJAS
 IDENTIFICACION REMITENTE: ****6436
 TEL. REMITENTE: ****0
 CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
 @

DESTINO: PAGADODO PR PR ESTACION N PORTAL DEL NORTE PLATAFORMA 2

NOM. DESTINATARIO: CELIA TRIANA
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****8656
 TEL. DESTINATARIO: ****5915
 CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
 @

FLETE: 98.900
 ENVIO: 5235.000
 VALOR ADICIONAL: 5800
 TOTAL A PAGAR: 5244.700
 PRUEBA ADMISION: Fisica

FACTURA DE VENTA
MG55169551729
JUNIO 04/2021

FIRMA Y HUELLA
 DOC.
 ADOLFO ROJAS
 OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL MINTIC RES 103/15
 Declaro que entendi y acepte el contrato de Giros Postales de pago y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

SUREN
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
 NIT 900.327.258-8
 Av. Calle 26 No. 69 D - 91
 To 2 Of 905
 Tel. 018000960599 o #596
 www.sured.com.co
 servicioalcliente@sured.com.co
 IMPUESTO A LAS VENTAS
 REGIMEN COMUN
 RESOLUCION FACILITACION POR COMPUTADOR
 NUMERO 1876400341355 DE 01/09/2020
 DESDE 150.000.000 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
 FACTURA DE VENTA: MG55167014466
 COD. MATRIX: 25053136P049
 CODIGO POSTAL: 252001
 PIN: 1202407190603278
 FECHA: 02/05/2021 12:08:12

ORIGEN: PAGADODO ARBELAEZ/GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
 NOMBRE ASESOR: 81042 TF. GALINDO CELIO VALENTINA

NOM. REMITENTE: ROJAS ADOLFO
 IDENTIFICACION REMITENTE: ****6436
 TEL. REMITENTE: ****0
 CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
 N/A

DESTINO: APP SUREN NACIONAL VIRTUAL (118 340)

NOM. DESTINATARIO: TRIANA CELIA
 IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****8656
 TEL. DESTINATARIO: ****4712
 CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
 N/A

FLETE: 7500.0
 ENVIO: 17000.0
 TOTAL A PAGAR: 177500.0
 PRUEBA ADMISION: Fisica

FACTURA DE VENTA
MG55167014466

MAYO 02/2021

FIRMA Y HUELLA
 DOC.
 ROJAS ADOLFO
 OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL MINTIC RES 103/15
 Declaro que entendi y acepte el contrato de Giros Postales de pago y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina web www.sured.com.co

KODIA CONTABILISTAS S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 0061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL CRA 7 CL 1550 - 80
ED NORTH POINT TORRE 1 PISO 37 Y 38
BOGOTÁ TEL: 018000120201

TIENDAS 01
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0101300401555	TORTILLA PAJITA	3.990 A
0669110101551	CHOCOLATINA SNI	10.950
0669110101551	GALLERIA BISCUJA	9.380
0770020101196	COCOSSETTE LEPA	1.980 A
0669110101360	GALLERIA BISCOJA	4.690 A
0101800101041	MANTRAJIL A DE	4.290 A
0101800101196	MEZCLA GRANOLY	5.790 A
0101400101191	QUESO MOZZARELA	5.890 B
01023003014136	BOLSA PLASTICA	110 A
SUBTOTAL		46.480

AHORRO ADICIONAL \$ 430
VALOR DE LA VENTA \$ 46.910
EFECTIVO \$ 50.000
CAMBIO \$ 3.590

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
S	5.890	5.890	0
A	40.539	34.067	6.472
		39.997	6.472

6=EXCLU. 5=EXENTO. C=5% A=19%. 8=EXC47
IMP. CONS BOLSAS P. 51

CEDULA DE CIUDADANIA
80356436

BIENES EXENTOS DECRETO 477
DEL 17 DE MARZO DE 2020
ATENDIDO POR: NICOLAS SEPULVEDA
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 14
05/04/21 16:03:05 2073 02 3139 0006
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764011675898 20210318 AUTORIZA J928
DESDE 1 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA J928 2697



FACTURA DE VENTA
J928 2697
ABRIL 06/2021

AL PACEN
"EL PARAISO"
CLARA CHEGA
NIT: 20380737-4

REGIMEN SIMPLIFICADO
CARRERA 7 N 51 BARBELAEZ

RIG: 2021-04-06 10:51

FACTURA 000327
ABRIL 06/2021

	VALOR
1 DULCERIA	\$1.000
1 GALLETTAS T2	\$1.800
1 PANDERIA	\$2.600
1 CONCENTRADO	
12 PAPA	\$3.500
1 DULCERIA	\$4.600
1 DULCERIA	\$4.200
1 PANDERIA	\$2.800
1 CHOCOLATE T2	\$8.500
BASE 5%	\$13.143
IVA 5%	\$657
TL	\$29.000

GRACIAS POR SU COMPRA
45
335

FACTURA DE VENTA 148336
ABRIL 06/2021

MERQUEX
HUGO NOVOA V
NIT: 11386249-3
Regimen Simplificado
ARBELAEZ-CUNDINAMARCA
CALLE 5 N° 6 - 26

FACTURA DE VENTA NO. 148336

FECHA: 06/04/2021 17:09:45

CLIENTE: OCASIONAL

CC: 11

DESC	CANT
CLIENTE OCASIONAL	
OTROS	

TOTAL NETO:

DINERO RECIBIDO:

DINERO DE VUELTO:

IMPRESO POR COMPUTADOR EN TUBO

PARA QUIEN QUIER TOCER AMAR EN

CONSERVARE ESTATA ILURA

GRACIAS POR SU COMPRA

Documento Impreso en el sistema de Factu
Tel: 0118718881-313801780 www.factura

13 Enero/2020

CUENTA DE COBRO
PEDIDO
COTIZACIÓN
REMISIÓN

No. 13-01-50

CLIENTE	RODRIGO ROSAS		
DIRECCIÓN	Teléfono		
CIUDAD	Forma de Pago	Vendedor	

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
-------	--------------------------	-----------	-----------

1	UNIFORME PARIS		
	TALLA S		

35000

Compra de Uniforme del
Paris saint Germain
Para mi hijo

FACTURA - RECIBO
ENERO 13/2020

FIRMA Y SELLO

35000

26 Enero/2020

18

129900

Compra Marraf Marca
TOTTO, Para el Colegio

FACTURA DE VENTA
0010-44899
ENERO 26/2020

11 Enero/2020

16

[Handwritten signature]

[Circled]
\$174 880

[Handwritten signature]

Compra Jean - (1)
Camisetas (3)
Plaza de las Américas

Ropa

FACTURA No 790-10139617
ENERO 11/2020

17 Enero/2020

14

[Handwritten signature]

[Circled]
71910

[Handwritten signature]
Compra de Jean
Plaza de las Américas

Ropa

FACTURA DE VENTA
769-10179095
ENERO 17/2020

12 Enero/2020
EXITO AMERICAS.

19

1659781	CUADERNOS PN 95 CUA	10 490
1659781	CUADERNOS PN 95 CUA	10 490
1659781	CUADERNOS PN 95 CUA	10 490
1659781	CUADERNOS PN 95 CUA	10 490
1064161	IMPUESTO BOLSA PLA	50
258616	BEB ANICIB BON YUR	10 200 A
291084	MOZRE/DECR FLOR DE	70
160159	JANON RICH RONDO 2	60 A
55362	BEB FUNCIO YOX 800	000 A
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	86.670
357790	YOGURT ALPINA 1000	9 430 A
1064161	IMPUESTO BOLSA PLA	50
448391	G WAFER ITALO 94GR	1 930 A
467130	G WAFER ITALO 94GR	1 930 A
852980	BEB CHOC MILO 250	7 730 A
460279	GLT SABORI DUCALES	3 990 A
19969	DCTO DUCALES	798-
1550622	PASAB MIXI DETODIT	4 280 A
1209603	TORT FONQU RAMO 23	3 580 A
1343058	TORTILLAS DORIDAS	4 480 A
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	123.272
6280	20% RS BEBIDAS LA	1 886
9818	25% DCTO EN RS	1 120 -
VF	TARJETAS PRIVADAS	120 266
Recibo: 021423	RRN: 024016	Apr: 207914

CAMBIO 0
TU AHORRO FUE \$3.804

6280	20% RS BEBIDAS L	\$ 1
9818	25% DCTO EN RS	\$ 1.120
19969	DCTO DUCALES	\$ 798

DISCRIMINACION TARIFFAS IVA			
FA	COMPRA	BASE/IMP.	
	56760	56760	0
	106	53366	1014
	10206	110126	1

NETE 0084 0060276584
 LS DIAN# 18762810607195 DE18/OCT/2018
 RANG AUT 0084 0060203478 51 0069999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS - 19
 Almacenes Exitos S.A. Nit 890 900 608-9
 AUTORETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 7455444

RESPONSABLE DE IVA GRAN CONTRIBUYENTE

12/ENE/2020 13 59 0084 06 0099 9912
FACTURA N. 0060276584
ENERO 12/2020



084-K2C2L Compra Cuadernos
- Alimentos.

26 Enero/2020

1

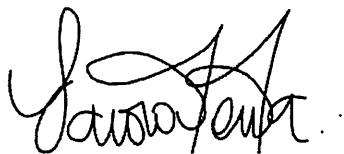
5

Compra de Medias
Escolares.

FACTURA No. 45295
ENERO 26/2020

La abogada YURIED DIAZ HERNANDEZ, recibirá notificaciones a través del correo electrónico yuried05@gmail.com, teléfono 321 454 1010 y en la dirección, Calle 72 C # 20 / Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente



LAURA CATALINA TEUTA ROJAS

C.C. 1.015.473.931 de Bogotá D.C.

T.P. 365.565 del HCS de la J.



YURIED DÍAZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.014.293.932 de Bogotá D.C.

T.P. 365.605 del HCS de la J.

Doctor
HENRY RAMÍREZ GALEANO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE ALIMENTOS
RADICADO: 2021 – 00035
DEMANDANTE: CELIA TRIANA
DEMANDADO: ADOLFO ROJAS COLMENARES

LAURA CATALINA TEUTA ROJAS y **YURIED DÍAZ HERNÁNDEZ** identificadas como aparece al pie de nuestras firmas, actuando como apoderadas de la parte demandada en el proceso en referencia, encontrándonos en termino oportuno a la luz del artículo 391 del C.G.P., procedemos a contestar la demanda en los siguientes términos:

I. PRIMERO
CONTESTACIÓN A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. **Al hecho primero:** Es cierto.
2. **Al hecho segundo:** Es parcialmente cierto, es cierto, que el defensor de Familia del Centro Zonal de la localidad de Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de febrero de 2015 le otorgo la custodia y cuidado personal del menor **JERÓNIMO ROJAS TRIANA** al señor **ADOLFO ROJAS COLMENARES** y estableció por alimentos por un valor de \$150.000 pesos mensuales los cuales debía cancelar la señora **CEILA TRIANA** a favor del menor, como obra en al acta de conciliación del 06 de febrero de 2015 allegada en las pruebas de la parte demandante.

No es cierto y se le manifiesta a su Señoría que lo manifestado por la parte demandante *“La relación termino debido a las diferencias entre los dos y porque él se consiguió otra pareja”* no son relevantes ni pertinentes a la finalidad de este proceso judicial.

3. **Al hecho tercero:** Parcialmente cierto, el accidente de tránsito si ocurrió pero no el año 2018, ocurrió el día 8 de julio de 2017, en el cual el señor **ADOLFO ROJAS COLMENARES** fue diagnóstico con: Fractura diafisaria de Fémur derecho, con procedimiento tipo reducción cerrada, más fijación interna de fémur, más sutura de herida en codo izquierdo, más desbridamiento de herida en pierna izquierda, con hallazgos de fractura diafisaria de tercio de fémur derecho, generando una incapacidad de 105 días, se anexan incapacidades emitidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica URI Kennedy, oficio número **UBUK -DRB-05737 - 2017**

Para la fecha que ocurrió el accidente anteriormente mencionado, el menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA se encontraba con su madre la señora CEILA TRIANA disfrutando de las vacaciones de mitad de año en el municipio de Caparrapí – Cundinamarca; A raíz del incidente que le ocurrió al señor ADOLFO ROJAS COLMENARES, se toma la determinación en conjunto con la señora CEILA TRIANA de que el menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA, se quede con su madre hasta finalizar el año 2017.

A razón del accidente mencionado, mi apoderado quedo imposibilitado para poder trabajar mientras se recuperaba de las lesiones, al tener un trabajo independiente dejo de percibir un ingreso monetario y es por ello que se vio en la obligación de solicitar ayuda a la madre del menor, no obstante, el señor ADOLFO ROJAS COLMENARES siempre ha estado al pendiente de las situaciones económicas, académicas, psicológicas y su función paterno filial con el menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA.

Posteriormente para el año 2018, vuelve el menor a estar bajo la tutoría del señor ADOLFO ROJAS COLMENARES, para el año 2019 el menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA vuelve a estar bajo el cuidado de la señora CEILA TRIANA hasta la actualidad.

Ante la afirmación “desde ese entonces el no cumplía con las cuotas mensuales completas, si no que enviaba de a \$20.000 pesos mensuales, varias veces lo hizo así” es falsa, ya que para el año 2018 el menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA se encontraba bajo la cuidado y custodia de mi apoderado, por lo anterior no tiene sustento jurídico establecer que el señor ROJAS COLMENARES le consignaba a la demandada alimentos a favor del menor cuando este no se encontraba a su cargo.

4. **Al hecho cuarto:** Es falso, para el año 2020 se consignaron valores diferentes se discriminarán de la siguiente manera.

<u>Fecha</u>	<u>Producto</u>	<u>Comprobante</u>	<u>Valor</u>
11 de enero de 2020	Buzo deportivo, Compra pantaloncillo y compra de medias	ALMACENES OLIMPICA (Centro Comercial Plaza de las Américas) NIT 890.107.487-3 Documento Equivalente AB31-00892979	\$141.600
11 de enero de 2020	Compra de un Jean y de tres (3) camisetas	PERMODA LTDA NIT 860.516.806 KOAJ (Centro comercial Plaza de la Américas)	\$174.880
12 de enero de 2020	Compra de cinco (5) cuadernos a	ALMACENES ÉXITO TIQUETE 0084 0060276584	\$123.272

	razón de \$10.490 c/u y Alimentos		
13 de enero de 2020	Pago de estampado del número (12 con el nombre de Jerónimo en la espalda) del uniforme	RUSANS (Deportivos)	\$8.000
13 de enero de 2020	Compra de uniforme del equipo de futbol (Paris Saint Germain)	RUSANS (Deportivos)	\$35.000
17 de enero de 2020	Compra de un Jean	PERMODA LTDA NIT 860.516.806 KOAJ (Centro comercial Plaza de la Américas)	\$71.910
26 de enero de 2020	Compra de un par de medias escolares	AREQUIPE, (Almacenes de Ropa) NIT 830.038.444-2 Factura de venta No. AR14 217980	\$5.900
26 de enero de 2020	Compra de morral estudiantil para el año escolar 2020, marca TOTTO	ALMACENES TOTTO (Centro Comercial Plaza Central)	\$129.900
28 de enero de 2020	Alimentos en especie enviado por transporte intermunicipal, costo del envío (\$15.000).	AUTOSERVICIOS LOS REYES Tiquete No. 267908	\$58.200+15.000(costo de envío de los alimentos)
Total, de alimentos en el mes de enero de 2020			\$ 763.662
12 de febrero de 2020	Alimentos	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS133555940	\$30.000
22 de febrero de 2020	Alimentos en especie, enviado por transporte intermunicipal,	ALMACENES ÉXITO Factura de venta No.50307666	\$73.870+15.000(costo de envío de los alimentos)

	costo del envío (\$15.000).		
Total, de alimentos en el mes de febrero de 2020			\$ 118.870
09 de marzo de 2020	Alimentos	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS 137075672	\$50.000
25 de marzo de 2020	Alimentos	EFACTY Factura de venta No.9- 140696105	\$50.000
30 de marzo de 2020	Alimentos Compra de torta para cumpleaños de mi hijo Jerónimo (9 de abril/2020)	EFACTY Factura de venta No.9- 14125782	\$170.000
Total, de alimentos en el mes de marzo de 2020			\$ 270.000
05 de mayo de 2020	Alimentos	EFACTY	\$150.000
Total, de alimentos en el mes de mayo de 2020			\$150.000
02 de junio de 2020	Alimentos	EFACTY Factura de venta No.9- 149027671	\$150.000
19 de junio de 2020	Alimentos y demás necesidades que requiera el menor	EFACTY Factura de venta No. 9- 151035758	\$210.000
Total, de alimentos en el mes de junio de 2020			\$ 360.000
03 de agosto de 2020	Alimentos y demás necesidades que requiera el menor	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS145975411	\$450.000
Total, de alimentos en el mes de agosto de 2020			\$450.000
05 de octubre de 2020	Compra de un par de zapatos	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS150506163	\$220.000
23 de octubre de 2020	Alimentos y para un par de zapatos	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS152319871	\$200.000

Total, de alimentos en el mes de octubre de 2020			\$420.000
07 de diciembre de 2020	<p>\$150.000, cuota mes de diciembre 2020</p> <p>\$150.000, cuota mes de enero de 2021</p> <p>\$65.000, para compra de un par de zapatos.</p> <p>\$120.000, para pago de cita odontológica particular (Tratamiento dental).</p> <p>\$365.000, para compra de ropa de diciembre.</p>	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS155791874	\$850.000.
Diciembre	Compra de 2 paquetes de pantaloncillos x 3 Unid c/u. (6 pantaloncillos) compra por catálogo revista PACIFIKA	Pacífika	\$100.000
Diciembre	Compra de tapabocas		\$25.000
30 de diciembre de 2020	Compra de uniforme deportivo del equipo de futbol (JUVENTUS)	RUSANS (Deportivos)	\$40.000
Total, de alimentos en el mes de diciembre de 2020			\$ 1.015.000
Total, de alimentos en el año 2020			\$ 3.547.532

Discriminado los valores anteriores se concluye que al menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA se le ha enviado una suma mayor a lo pactado por concepto de alimentos, la cual es igual a un millón setecientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos COP (\$ 1.747.532)

Ya que el valor anual según lo pactado en el acta del día 06 de febrero de 2015 con la demandante, es de millón ochocientos mil pesos COP (\$1.800.000) constituidos en ciento cincuenta mil pesos COP (\$150.000) mensuales, lo anterior demuestra que mi apoderado si respondió por el menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA.

5. **Al hecho quinto:** No es cierto, se pactó con la madre del menor, que dentro la suma enviada para el mes de diciembre del año 2020 se adelantaba la cuota alimentaria del mes de enero del año 2021 concerniente en ciento cincuenta mil pesos COP (\$150.000).
6. **Al hecho sexto:** No es cierto, para el día 06 de febrero de 2021 se giró a favor de la señora CEILA TRIANA, la suma de ciento diez mil pesos COP (\$110.000) según comprobante MGSS160088479 MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S, el cual se relacionará en el acápite de pruebas, posteriormente se realizó un envío de diecisiete mil quinientos pesos COP (\$17.500), para un total de ciento veintisiete mil quinientos pesos COP (\$127.500).
7. **Al hecho séptimo:** Es cierto.
8. **Al hecho octavo:** Es parcialmente cierto, si hubo citación por medio de WhatsApp a la cual mi apoderado dio respuesta por medio de correo electrónico en el cual se establece lo siguiente:
 - 8.1. **Primero:** Mi apoderado manifestó el ánimo conciliatorio ante la Comisaria de Caparrapí - Cundinamarca.
 - 8.2. **Segundo:** Mi apoderado solicito de manera comedida y respetuosa, a través de correo electrónico enviado el día 17 de marzo del año 2021 la utilización de los medios electrónicos, los cuales son permitidos por el Decreto 806 del año 2020, se anexa correo.
 - 8.3. **Tercero:** Lo anteriormente mencionado, fue remitido al correo electrónico comisaria@caparrapi-cundinamarca.gov.co.
 - 8.4. **Cuarto:** A la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Comisaria de Familia de Caparrapí – Cundinamarca, se aclara que se reiteraron las comunicaciones en las fechas, 17 de enero, 17 de febrero y 17 de marzo del año 2021.

II. SEGUNDO
CONTESTACIÓN A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

1. **A la pretensión primera:** que se niegue, bajo los siguientes presupuestos:
 - 1.1. **Primero:** con base en la condición económica del señor ADOLFO ROJAS COLMENARES, por medio de la cual recibe por concepto de honorarios treinta y cinco mil pesos diarios (\$35.000) por el cuidado de un adulto mayor en el municipio de Arbeláez – Cundinamarca.
 - 1.2. **Segundo:** al no poseer una relación contractual laboral el señor ADOLFO ROJAS COLMENARES, es responsable autónomamente del pago de su seguridad social de manera independiente, sumado a lo anterior, mi apoderado cubre la salud del menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA cada mes desde el primero de diciembre del año 2020, se anexa certificado de afiliación.

Teniendo en cuenta lo manifestado y la capacidad económica de mi apoderado, la cuota mensual por concepto de alimentos para el menor que se ofrece, es por el valor de **doscientos cincuenta mil pesos mensuales COP (\$250.000) en especie además de la cobertura en salud.**

2. **A la pretensión segunda:** que se niegue, debido a que existen otros Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos “MASC” los cuales serán agotados antes de llegar a la sentencia judicial.
3. **A la pretensión tercera:** que se niegue, bajo la argumentación de que el señor ADOLFO ROJAS COLMENARES, no desconoce ni ha desconocido sus derechos y obligación paterno filiales para con el menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA.
4. **A la pretensión cuarta:** que se niegue, conforme a lo expuesto por el Defensor de Familia del Centro Zonal de la localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de febrero de 2015 le otorgo la custodia y cuidado personal del menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA al señor ADOLFO ROJAS COLMENARES bajo el argumento de: *“así mismo, se toman las medidas urgentes provisionales en interés superior del niño y en concordancia con el **concepto del equipo psicosocial**. La custodia del niño continua en cabeza del padre”*.
5. **A la pretensión quinta:** que se niegue.
6. **A la pretensión sexta:** que se niegue, en virtud de que es un menor de edad en etapa de desarrollo y las conductas de comportamiento social del menor a su edad son normales.

III. TERCERO
EXCEPCIONES DE MERITO

Le solicito a su Señoría tenga en cuenta las siguientes excepciones de merito al momento de dictar y fallar sentencia.

PRIMERO – CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Mi apoderado en el transcurso del año en curso, ha cumplido ha cabalidad con la obligación alimentaria con su menor hijo JERÓNIMO ROJAS TRIANA, en los siguientes términos:

<u>Fecha</u>	<u>Producto</u>	<u>Comprobante</u>	<u>Valor</u>
08 de diciembre de 2020	Alimentos del mes de enero	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS155791874	\$150.000
Total, de alimentos en el mes de enero de 2021			\$150.000
06 de febrero de 2021	Alimentos	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS160088479	\$110.000
28 de febrero de 2021	Compra de elementos para realizar trabajo de la asignatura de Geometría	FERRETERIA JG NIT 3.066.881-7	\$17.500
Total, de alimentos en el mes de febrero de 2021			127.500
09 de marzo de 2021	Alimentos	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS162381209	\$120.000
Total, de alimentos en el mes de marzo de 2021			\$120.000
27 de marzo de 2021	Alimentos del mes de abril	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS163668801	\$160.000
06 de abril de 2021	Compra de productos de galletería	KOBA COLOMBIA S.A.S. D1 NIT 900276962-1 FACTURA DE VENTA No. 0928-2697	\$46.450
06 de abril de 2021	Yogurt original Alpina fresa	MERQUEx HUGO NOVOA NIT. 11386249-3 FACTURA	\$10.600

		DE VENTA No. 148336	
06 de abril de 2021	Compra de productos de galletería.	Almacén el Paraiso Clara Cueva Nit 20390737-4 Documento equivalente 000327	\$29.000
Total, de alimentos en el mes de abril de 2021			\$ 246.050
02 de mayo de 2021	Alimentos	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS167014466	\$150.000
Total, de alimentos en el mes de mayo de 2021			\$150.000
04 de junio de 2021	Alimentos	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS169551729	\$ 235.000
Total, de alimentos en el mes de junio de 2021			\$ 235.000
07 de julio de 2021	Alimentos	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS172054427	\$170.000
Total, de alimentos en el mes de julio de 2021			\$170.000
30 de julio de 2021	Alimentos del mes de agosto	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS173668652	\$230.000
Total, de alimentos en el mes de agosto de 2021			\$230.000
02 de septiembre de 2021	Alimentos	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. Factura de venta No. MGSS175676950	\$200.000
Total, de alimentos en el mes de septiembre de 2021			\$200.000
Total, de alimentos en el transcurso del año de 2021			\$ 1.628.550

Discriminado los valores anteriores, se puede establecer con claridad que el señor ADOLFO ROJAS COLMENARES, ha cumplido y seguirá cumpliendo los deberes consagrados con su menor hijo. Manifestado esto, no se entiende el porqué el accionar el aparato judicial por parte de la accionante, declarando que mi apoderado no cumple con sus obligaciones alimentarias, ya

que lo demostrado en la presente contestación desvirtúa de manera clara, precisa y concisa lo manifestado por la parte activa en los hechos de la demanda.

SEGUNDO – CUSTODIA DEL MENOR JERÓNIMO ROJAS TRIANA: A la luz del Artículo 23 de la Ley 1098 de 2006, se define la custodia y cuidado personal *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales”*.

Le solicito a su señoría que, por lo manifestado en el acta de conciliación del Centro Zonal de la localidad de Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de febrero de 2015, siga en cabeza de mi apoderado la custodia del menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA.

TERCERA – ANIMO CONCILIATORIO: Como se manifestó anteriormente, mi apoderado siempre manifestó su ánimo conciliatorio ante la citación establecida por la Comisaria de Familia de Caparrapí – Cundinamarca, en primera medida el día 17 de enero de 2021 remite correo a la Comisaria de Familia de Caparrapí – Cundinamarca, bajo el siguiente mensaje: *“Buenas tardes comisaria de Familia Sra. Alejandra Ávila Amórtegui. A continuación, me permito remitirle el siguiente oficio y fotos de los recibos (giros). Gracias, ADOLFO ROJAS COLMENARES”*

Posteriormente el día 17 de febrero de 2021, el señor ADOLFO ROJAS COLMENARES remite de nuevo un correo electrónico a la Comisaria de Familia de Caparrapí – Cundinamarca, siguiendo el hilo de correos con el siguiente mensaje: *“por favor remitirse al oficio que les envíe vía mail el domingo 17 de enero de 2021 a las 6:19 pm, junto con los folios de cada uno de los recibos. Gracias, Adolfo Rojas Colmenares”*

Por último, el día 17 de marzo del presente año, mi apoderado remite en el mismo hilo de correos el siguiente mensaje *“Dando alcance al oficio recibido vía WhatsApp el día 18 de febrero de 2021, adjunto me permito enviar respuesta y anexos 22 folios. Gracias, Adolfo Rojas Colmenares, 321-284-7906”*

A la fecha mi apoderado no ha recibido respuesta alguna por ningún medio, ya sea vía correo electrónico, telefónica o WhatsApp.

Expresado lo anterior, se demuestra que el señor ADOLFO ROJAS COLMENARES siempre estuvo dispuesto a asistir a la correspondiente citación ante la Comisaria de Familia de Caparrapí – Cundinamarca, pero esta entidad nunca emitió respuesta o comunicación de algún tipo.

Le solicito al señor Juez, que valore el actuar del señor ADOLFO ROJAS COLMENARES bajo el presupuesto de buena fe constitucional, ya que no se llevó a cabo una conciliación en la Comisaria de Familia de Caparrapí – Cundinamarca, no por la falta de interés de mi apoderado, si no, porque la entidad por razones desconocidas para esta parte, nunca emitido respuesta a las diferentes comunicaciones hechas por el demandado.

CUARTA – APORTE DE ALIMENTOS POR AMBOS PADRES: Se solicito a su Señoría, que se tenga en cuenta el artículo 24 de la Ley 1098 del año 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia en el cual se establece, *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad*

económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.”

Teniendo en cuenta el anterior artículo normativo, solicito al Señor Juez, se tenga en cuenta la situación económica generada como consecuencia del accidente de tránsito esbozado en los hechos de la presente contestación, a través de la cual, aun así ha sobrellevando tal situación y recuperación, el señor ADOLFO ROJAS COLMENARES, ha cumplió con las obligaciones alimentarias del menor JERONIMO ROJAS TRIANA, como se podrá dilucidar en el acervo probatorio de la presente contestación, manifestando y afirmando que las obligaciones de los padres para con sus hijos no son de por mitad, sino de “*acuerdo a la capacidad económica del alimentante*”, lo cual aduce la falta de fundamento, argumento y pruebas por parte de la demandante para accionar el sistema judicial.

QUINTA – TEMERIDAD O MALA FE: Conforme al artículo 79 del Código General del Proceso, se presume que ha existido temeridad o mala fe para el caso en específico, en el numeral primero “*Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.*”

Lo anterior, conforme a la contradicción en la manifestación de los las circunstancias de tiempo, modo y lugar que alega la demandante y la falta de acervo probatorio suficiente, alejándose de la realidad del papel paternofilial que realmente cumple el señor ADOLFO ROJAS COLMENARES con el menor JERONIMO ROJAS TRIANA.

IV. CUARTO SOLICITUDES

PRIMERO: Conforme a lo anterior, solicito de manera comedida y respetuosa al Señor Juez no tenga en cuenta las pretensiones fundamentadas por la parte demandante y en consecuencia conceda lo fundamentado en las presentes excepciones.

SEGUNDO: Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

V. QUINTO PRUEBAS

De manera comedida y respetuosa solicito al Señor Juez hacer valer las siguientes pruebas

5.1. DOCUMENTALES

1. Certificaciones y recibos de envíos para el año 2020.
2. Certificaciones y recibos de envíos para el año 2021.
3. Acta de conciliación fracasada con medidas administrativas del 6 de febrero del año 2015 de la Defensoría de Familia – Centro Zonal Los Mártires. (Se adjunta PDF)

4. Certificación E.P.S famisanar con estado de cuenta activo del señor ADOLFO ROJAS COLMENARES, cuyo beneficiario es el menor JERÓNIMO ROJAS TRIANA (se adjunta PDF)
5. Correos enviado a la Comisaria de Familia del Municipio de Caparrapí – Cundinamarca.
6. Informe con incapacidad medico legal de 105 días emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
7. Oficio emitido a la Comisaria de Familia del Municipio de Caparrapí - Cundinamarca el día 17 de marzo de 2021

5.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Se solicita interrogatorio de parte de la señora CEILA TRIANA, con cedula de ciudadanía número 20.428.650 de Caparrapí – Cundinamarca, correo electrónico ccilatricia28@gmail.com, y celular 3125010425, quien funge como demandante dentro del presente proceso, los datos de notificación se incorporan del los suministrados dentro del ultimo folio de la demanda.

VI. SEXTO ANEXOS

1. Cedula de Ciudadanía del señor ADOLFO ROJAS COLMENARES (se adjunta en PDF)
2. Poder especial, amplio y suficiente, conforme al Decreto 806 de 2020. (se adjunta en PDF)
3. Tarjeta Profesional Abogada Yuried Diaz Hernández (se adjunta en PDF)
4. Tarjeta Profesional Abogada Laura Catalina Teuta Rojas (se adjunta en PDF)

VII. SÉPTIMO NOTIFICACIONES

Demandado:

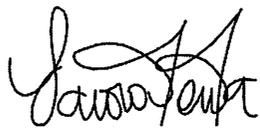
Mi apoderado, el señor ADOLFO ROJAS COLMENARES recibirá notificaciones a través del correo electrónico Adolfo.rojas_c017@hotmail.com y a través del celular 3212847906.

Apoderadas del demandado:

La abogada LAURA CATALINA TEUTA ROJAS, recibirá notificaciones a través del correo electrónico teutalaura@gmail.com, teléfono 322 947 4636 y en la dirección, Carrera 116 A # 89 – 30 – Torre 7 – Apto: 304 / Bogotá D.C.

La abogada YURIED DIAZ HERNANDEZ, recibirá notificaciones a través del correo electrónico yuried05@gmail.com, teléfono 321 454 1010 y en la dirección, Calle 72 C # 110 D 20 / Bogotá D.C.

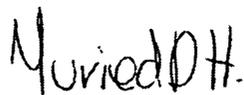
Del señor Juez, atentamente



LAURA CATALINA TEUTA ROJAS

C.C. 1.015.473.931 de Bogotá D.C.

T.P. 365.565 del HCS de la J.



YURIED DÍAZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.014.293.932 de Bogotá D.C.

T.P. 365.605 del HCS de la J.